



Resolución Directoral

MODIFICAN LA DIRECTIVA N° 0004-2021-EF/53.01 “NORMAS PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO” Y LA DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/53.01 “LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, REGISTRO Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO”

Lima, 21 de abril de 2022

N° 0003-2022-EF/53.01

VISTO:

El Informe N° 0251-2022-EF/53.06 de la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP), así como brindar opinión favorable del PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, asimismo, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 044-2021 establece disposiciones referidas a la Planilla Única de Pago del Sector Público, al registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y al proceso de interoperabilidad del mencionado Aplicativo Informático;

Que, bajo dicho marco normativo, con Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01 se aprobó la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 “Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”;

Que, el artículo 13 de la citada Directiva establece los requisitos para la actualización de datos laborales y datos de ingresos de los registros en el AIRHSP, entre otros, por mandato judicial;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIKHCJC

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





Resolución Directoral

Que, por otro lado, con Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”;

Que, el literal a. de la Segunda Disposición Complementaria Final de la citada Directiva establece, entre otros, la documentación que deben remitir las entidades en su solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP en los casos de reposiciones o reincorporaciones de personal o ingresos de personal derivados de sentencia judicial, en calidad de cosa juzgada, que no hayan sido registrados anteriormente en el AIRHSP;

Que, mediante el documento del Visto, la Dirección de Técnica y de Registro de Información sustenta la problemática planteada por distintas entidades públicas respecto a la presentación de las copias certificadas de los mandatos judiciales para la actualización de datos laborales y datos de ingresos de los registros en el AIRHSP; y para la solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP;

Que, en ese sentido, resulta necesario incorporar una Disposición Complementaria Final en la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01; así como modificar el literal a. de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01; con la finalidad de establecer nuevos requisitos para la actualización de datos laborales y datos de ingresos de los registros en el AIRHSP y para la solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP en los casos de mandatos judiciales;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Incorporación de la Séptima Disposición Complementaria Final a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 “Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01

Incorpórese la Séptima Disposición Complementación Final en la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 “Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos



Resolución Directoral

Humanos del Sector Público”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01, en los siguientes términos:

“Sétima.- Actualización de datos de los registros en el AIRHSP por mandato judicial

La actualización de datos laborales y datos de ingresos de los registros en el AIRHSP, contenidas en el artículo 13 de la presente Directiva, puede ser solicitada con la presentación de copias simples de los mandatos judiciales correspondientes; para tal efecto, debe adjuntarse la Declaración Jurada suscrita por el Procurador Público, o el que haga sus veces en la entidad pública, indicando que son copia fiel del original, conforme al modelo publicado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).”

Artículo 2. Modificación de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01

Modifícase el literal a. de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, en los siguientes términos:

“SEGUNDA.- Sentencias Judiciales

En relación con lo señalado en el literal g) del numeral 13.4 del artículo 13 de la presente Directiva, para el caso de sentencia judicial en calidad de cosa juzgada no registrada en el AIRHSP, las entidades del Sector Público deben presentar la siguiente información:

a. Respecto a la incorporación de nuevas plazas:

(...)

En el caso de no contar con las copias certificadas de los mandatos judiciales, la solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP, puede efectuarse con la presentación de copias simples de los mandatos judiciales correspondientes; para tal efecto, debe adjuntarse la Declaración Jurada suscrita por el Procurador Público, o el que haga sus veces en la entidad pública, indicando que son copia fiel del original, conforme al modelo publicado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

(...)





Resolución Directoral

Artículo 3. Vigencia de la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 y de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01

Dejar subsistentes los demás extremos de la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 “Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01; y, de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO

Directora General

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos
Ministerio de Economía y Finanzas